

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-133 /2024

PROMOVENTE: HUGO ROSAS
ISLAS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE HIDALGO

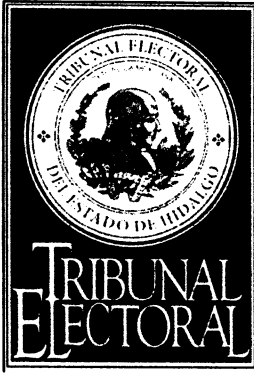
Pachuca de Soto, Hidalgo; **primero de mayo veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 de Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo de fecha veintinueve de abril del mismo año**, emitida por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **diecisiete horas con cinco minutos**, del día en que se actúa el suscrito Actuario hace constar que notifica por correo electrónico a **HUGO ROSAS ISLAS Y OTROS**, como promoventes en el presente juicio a la cuenta de correo martin.camargo@notificacionteeheh.org.mx, el mencionado proveído, del que se anexa el archivo adjunto digitalizado en formato PDF de copia simple del referido acuerdo, así como de la presente cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes. DOY FE. -----

ACTUARIO



LIC. JORGE HERNANDEZ SOTO





Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con:

- I. Escrito, suscrito por los actores **Hugo Rosas Islas, Francisco Alonso Ramírez Andrade, Alberto Solís Galoso, Aristeo Espinoza Duran y Felipe Gerónimo Licona Escamilla**, ingresado a través de oficialía de partes de este Tribunal, el veintiocho anterior, constante de dos fojas, ratificando el contenido del escrito de demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentado mediante correo electrónico a través de oficialía de partes de este Tribunal, el veinticinco de abril, remitiendo los siguientes anexos:
 1. Original del escrito de demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Hugo Rosas Islas, Francisco Alonso Ramírez Andrade, Alberto Solís Galoso, Aristeo Espinoza Duran y Felipe Gerónimo Licona Escamilla, constante de quince fojas.
 2. Captura de impresión de la solicitud de inscripción al proceso interno de selección de candidatura a la regiduría de Agua Blanca de Iturbide a nombre de Aristeo Espinoza Duran.
 3. Captura de impresión de la solicitud de inscripción al proceso interno de selección de candidatura a la regiduría de Agua Blanca de Iturbide a nombre de Alberto Solís Gayosso.
 4. Captura de impresión de la solicitud de inscripción al proceso interno de selección de candidatura a la regiduría de Agua Blanca de Iturbide a nombre de Francisco Alfonso Ramírez Andrade.
 5. Captura de impresión de la solicitud de inscripción al proceso interno de selección de candidatura a la regiduría de Agua Blanca de Iturbide a nombre de Francisco Alfonso Ramírez Andrade.
 6. Captura de impresión de la solicitud de inscripción al proceso interno de selección de candidatura a la presidencia municipal de Agua Blanca de Iturbide a nombre de Hugo Rosas Islas.
 7. Copia simple de identificación oficial a nombre de Rosas Islas Hugo.
 8. Copia simple de identificación oficial a nombre Alberto Solís Galoso.

9. Copia simple de identificación oficial a nombre de Ramírez Andrade Francisco Alfonso.
10. Copia simple de credencial del partido político MORENA a nombre de Hugo Rosas Islas.
11. Copia simple de identificación oficial a nombre de Espinosa Duran Aristeo.
12. Copia simple de identificación oficial a nombre de Licona Escamilla Felipe Jerónimo, constante de dos fojas.

VISTA LA CUENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

Primero. Ténganse por recibidos las documentales de cuenta, **agréguense** a los autos, **radíquense** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

Segundo. Toda vez, que los actores de nueva cuenta presentaron de manera física su medio de impugnación, este Órgano Jurisdiccional considera oportuno **dejar sin efectos** la videollamada de ratificación correspondiente, programada para celebrarse a las 12:00 horas en la misma fecha en que se actúa a través de la plataforma digital ZOOM, así como los apercibimientos decretados en el punto **SEGUNDO** del proveído de fecha veintiséis de abril.

Tercero. Se tiene a **Hugo Rosas Islas, Francisco Alonso Ramírez Andrade, Alberto Solís Galloso, Aristeo Espinoza Duran y Felipe Gerónimo Licona Escamilla**, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo IEEH/CG/075/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el cual se aprueban los registros de las planillas de candidaturas comunes propuestas por la coalición "Seguiremos haciendo Historia en Hidalgo", conformada por los partidos políticos MORENA y Nueva Alianza, específicamente del Municipio de Agua Blanca Iturbide; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Real del Monte, número 29-C, los arcos de Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo**, y por autorizado para tales efectos a Martin Camargo Hernández, y el correo electrónico institucional **martin.camargo@notificacionteeh.org.mx**.

Lo anterior, **se acuerda de conformidad**, por ser medios de notificación regulados por el Código Electoral vigente en la entidad.

Cuarto. Se tiene por designado como representante común al actor Felipe Gerónimo Licona Escamilla.

Quinto. En virtud de que el presente medio de impugnación fue presentado ante este Tribunal, envíese copia del mismo y su anexo al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, al ser la autoridad señalada como responsable; **REQUIRIÉNDOLE** que, dentro del plazo de **tres días**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, haciendo del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que fije en los estrados de sus instalaciones, para que se encuentren en posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga; remita las constancias respectivas.

En virtud de que el presente medio de impugnación fue presentado ante este Tribunal, envíese copia del mismo y sus anexos al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo al ser la autoridad señalada como responsable; **REQUIRIÉNDOLE** que, dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS** contados a partir de la notificación del presente acuerdo rinda su informe circunstanciado, y fenecido el plazo para remitir las cédulas de notificación a terceros interesados las envíe a este Tribunal.

Sexto. Gírese atento oficio; al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para los efectos señalados en el punto Cuarto del presente proveído.

Séptimo. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE**

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-133 /2024

PROMOVENTE: HUGO ROSAS
ISLAS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **primero de mayo veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo de fecha veintinueve de abril del mismo año**, emitida por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario hace constar que notifica por correo electrónico a **HUGO ROSAS ISLAS Y OTROS**, como promovente en el presente juicio a la cuenta de correo martin.camargo@notificacionteeh.org.mx, el mencionado proveído, el suscrito Actuario se ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las **diecisiete horas con cinco minutos** del día en que se actúa, le notifico electrónicamente el mencionado acuerdo de la que se anexó cédula por correo electrónico, copia simple del referido acuerdo; al igual se fijaron en los **ESTRADOS FISICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

ACTUARIO

LIC. JORGE HERNANDEZ

